

Gerona 2 de Junio de 1891.

---

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

---

Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVII. — Núm. 22.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

---

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,  
Plaza de la Constitución, número 9.— Gerona.

**NOTIONES DE GRAMÁTICA**

por

D. FRANCISCO LOPERENA

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.*

**ALBUM CALIGRAFICO  
POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

**LECCIONES**

de

**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**

por

**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

**LA COLECCION DE CARTELES**

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 7'50 "

**Gramática de la Lengua Castellana**

para uso de las Escuelas.

por

**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

**GRAMÁTICA**

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

última edición; encuadernada.

**ARITMÉTICA**

por

**D. Antonio Llavià.**

1.ª y 2.ª parte.

**MÉTODO PARA APRENDER A LEER**

por

**FLOREZ.**

**Legislación de primera enseñanza**

ÚLTIMA EDICIÓN

por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

**AGRICULTURA**

por

**Oliván.**

**AGRICULTURA**

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia.**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y

**GUÍA DEL ARTESANO**

por

**PALUZIE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por

**BALMAÑA.**

**ARITMÉTICA**

para las Escuelas elementales.

por el profesor

**Rafael Sureda.**

# Boletín de primera enseñanza

## ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

De la voluntad, su naturaleza y desenvolvimiento en las Escuelas.

*Sentir, pensar y querer*: hé aquí tres actos que resumen la vida del espíritu, producto de otras tantas fuerzas, dones ó facultades, á que llamamos *sensibilidad, inteligencia y voluntad*.

El hombre tiene conciencia de aquellos tres actos, que sin cesar se verifican en su interior; y como no hay efecto sin causa, todo el mundo sabe distinguir la existencia de las tres facultades fundamentales del alma.

La sensibilidad engendra el amor; la inteligencia el conocimiento de las cosas, y la voluntad se dirige libremente á todo lo que es digno de ser conocido y amado.

Las tres facultades son necesarias para que el espíritu pueda progresar y ser un digno operario en la grandiosa obra de la civilización, de donde se sigue que estas facultades deben desenvolverse simultánea y harmónicamente. De la falta de esta harmonia nacen los males que tanto afligen á la humanidad.

Vamos á tratar en este escrito de la voluntad, que es la facultad de cuyo buen ó mal uso pende la dicha ó desgracia del hombre; sin ella nada se hace, nada se trabaja, y todo queda paralizado, cuando no corrompido.

Si la voluntad es activa y se dirige constantemente á la investigación de la verdad y á la práctica del bien, el espíritu

progresa y es feliz; pero cuando, por el contrario, está viciada y quebranta las leyes por las cuales se gobierna el mundo, entonces el hombre experimenta toda clase de desdichas. Si, pues, la voluntad tiene tales poderes, que obra ó deja de obrar libremente, habremos de reconocer en ella verdadera supremacía sobre las demás facultades. Sin embargo, para obrar con acierto necesita de los resplandores de la inteligencia y encenderse en el amor de lo que es verdadero y bueno.

Muchas son las definiciones que se han dado acerca de esta palabra. Intentaremos dar á conocer una que sea admisible.

Hoy en el hombre dos clases de actividad; la del alma y la del cuerpo. La actividad del alma es producto de sus propias fuerzas; la del cuerpo, según opinión de los naturalistas, es resultado de la fuerza vital, la cual obedece á la fuerza espiritual para producir los movimientos. Cuando la fuerza vital se agota, prodúcese la desorganización de la materia, ó sea la muerte, y el alma queda desligada, entrando con sus propias facultades á formar parte del mundo espiritual.

Pues bien, la voluntad *es la facultad por la cual el alma dirige su propia actividad y parte de la corporal hácia los objetos que desea conocer ó poseer*. De manera que la voluntad es la misma actividad ejercitada con inteligencia y libertad.

La voluntad, dicen otros, es la facultad del espíritu por la que éste realiza las indicaciones de la inteligencia y los sentimientos del corazón.

Según el sentido vulgar, la voluntad es la facultad de querer ó no querer, de hacer ó dejar de hacer una cosa.

Pero se preguntará: ¿dónde debe dirigirse la actividad, ó qué es la que debemos querer y practicar? Es natural se dirija la actividad á todo lo que es verdadero, bueno y bello; y que debemos querer y practicar siempre el bien, esto es, todo lo que contribuye á la perfección del individuo y de la sociedad. En este sentido decimos que el objeto supremo de la voluntad es el bien.

La propiedad esencial de la voluntad es la de ser *libre*, pues que tiene el poder absoluto de elegir y de obrar en un sentido ó en otro: nada existe que se oponga á este poder. Por eso

suele decirse que la voluntad es soberana. Sin embargo, esta soberanía tiene un límite, que es la libertad de otro. De aquí que se diga también que la libertad consiste en hacer ó dejar de hacer cuanto se quiera, siempre y cuando no se perjudique á los demás.

La libertad de obrar con claro conocimiento de la moralidad que entrañan las acciones que ejecutamos, se llama *libre albedrío*. Por ella se hace el hombre responsable de las faltas que comete y digno de premio por los bienes que produce.

Dios ha querido que el progreso fuese obra del mismo espíritu, y por eso ha sido creado esencialmente libre. Cuando la voluntad se mueve impulsada por el sentimiento de un amor puro y desinteresado; cuando practicamos el bien sin mezcla alguna de egoísmo, por amor á nuestros semejantes y con la santa idea de contribuir con nuestras escasas fuerzas al progreso general de la sociedad; y cuando, en fin, hacemos una recta aplicación de las facultades de que estamos dotados, entonces el espíritu se purifica, se engrandece y se prepara para disfrutar más allá de la tumba de los beneficios de la creación; pero si la voluntad se mueve á impulsos del odio y de la venganza, ó por otras pasiones desordenadas, el espíritu vive intranquilo y él mismo se cierra el camino que conduce á la felicidad. En esto se funda principalmente la importancia de la educación de la voluntad.

Esta facultad es *una*, porque el yo, agente de todas las operaciones es uno solo, el espíritu. La pluralidad implicaría diversidad de almas en el hombre; pero la unidad de conciencia nos revela lo contrario.

Es *idéntica* la voluntad, esto es, siempre la misma, por lo que el hombre responde de todos los actos de su vida.

En cuanto á su esfera de actividad, se dice que es *ilimitada*, toda vez que puede dirigirse á todo lo que la inteligencia es capaz de conocer, desde las criaturas al Criador. Es infinita en cuanto al querer, pero limitada en cuanto á su poderío, tanto en el orden material como en el espiritual.

La voluntad necesita para obrar con acierto de la luz de la razón, y de aquí la división que suele hacerse de aquella facultad en *consciente* é *inconsciente*, según que el individuo obra ó no con clara conciencia de lo que hace.

Si atendemos á su intensidad, la voluntad puede ser enérgica ó débil, constante ó variable; activa ó perezosa. Y de aquí resultan las diferencias que en cuanto el carácter se observan en los individuos. La diversidad de caracteres depende también del temperamento, del medio en que se habita, de los alimentos y bebidas, del clima y de otras muchas circunstancias.

Hemos dicho que la voluntad era esencialmente libre; pero aquí debemos observar que en su ejercicio encuentra dificultades que la coartan, tales como el temor, el respeto á las costumbres establecidas, las pasiones desordenadas, etc, etc.

Toca al educador poner en práctica todos los medios que su imaginación le sugiera para que los niños adquieran una voluntad enérgica, constante y activa, que son las tres principales cualidades que debe reunir para que produzca óptimos y abundantes frutos.

Con una voluntad adornada de estas cualidades, por corta que sea la inteligencia de los niños, se consiguen en las escuelas grandes resultados; pero cuando es débil, variable y perezosa, los adelantos suelen ser muy lentos y en algunos individuos, nulos ó negativos. Por eso es de tanta trascendencia la educación de esta facultad.

Siendo el amor ó el odio lo que principalmente hace mover la voluntad, el primero á la práctica del bien y el segundo al mal, es necesario que los profesores, trabajen sobre todo en formar el corazón de los niños, haciendo nazcan en él los buenos sentimientos y procurando fortalecerlos mediante el ejercicio hasta que se conviertan en virtudes. Al mismo tiempo deben combatirse los malos sentimientos hasta que el niño se sienta libre de estos terribles enemigos del alma y del cuerpo.

Los primeros actos de la voluntad se manifiestan en los niños de una manera espontánea, obedeciendo al instinto de conservación, al de curiosidad, de imitación y de sociabilidad; y deben los padres de familia ó los que les cuidan, dirigirlos para que no sean víctimas de su ignorancia.

Cuando los niños asisten á las escuelas, su voluntad está más ó menos iluminada por la luz de la razón, y ya se puede continuar con mano firme la educación de esta importante

facultad. Al efecto hay que tener en cuenta las indicaciones, de la naturaleza del mismo niño; el secreto está en educar la voluntad sin coartar la libertad, que tanto ama. Procúrese que el niño esté constantemente ocupado en alguna cosa útil y de modo que comprenda el valor del trabajo que ejecuta.

La débil naturaleza del niño exige que los ejercicios sean cortos y variados; necesita descansar, pero el descanso, durante la vigilia, consiste en el cambio de actividad y no en la suspensión total de las fuerzas ó facultades.

Débase asimismo acostumbrar á los niños al exacto cumplimiento del deber; á no dejar para mañana los trabajos de hoy; á sufrir contrariedades; á vencer obstáculos que hábilmente prepara el maestro; y á perseverar, en fin, en el camino de la virtud, haciéndolos dóciles y obedientes.

No olvide el maestro que siendo la libertad la propiedad esencial de la voluntad, debe enseñarse á los niños á hacer recto uso de ella á fin de que no se convierta jamás en licencia, para lo cual hay que sujetarla á la ley del deber.

El hombre más libre es el que sabe dominarse dirigiendo siempre su voluntad á la práctica del bien.—L.

---

Publicamos á continuación el acta de la sesión celebrada por el Magisterio del partido de Figueras así como la solicitud que ha elevado á la Junta de Instrucción pública en demanda de que se distribuyan los fondos á medida que se recaudan, para no irrogar perjuicios al Magisterio.

De desear fuera que la Junta pudiese complacerles accediendo á tan justa petición:

*Acta de la sesión celebrada últimamente por el Magisterio del partido de Figueras.*

En la ciudad de Figueras á diecisiete mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos varios Maestros del partido judicial previa convocación y bajo la presidencia de D. Miguel Saderra, llegada la hora anunciada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dispuso la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada sin observación alguna.

Luego manifestó que el objeto principal de la sesión era dar

cuenta del dictamen emitido por la Comisión encargada de examinar el proyecto de Reglamento de la Asociación de los Maestros y Maestras de este partido judicial, y en su virtud previno que el Secretario leyese el proyecto con las modificaciones acordadas por la Comisión dictaminadora, resultando aprobado con ligeras variaciones después de alguna discusión, y con la adición de un capítulo destinado á socorros con el producto de una peseta por socio, dispuesto siempre para ser entregado al sucesor del que fallezca, sin pérdida de tiempo, lo propio que á auxiliarle para la consecución de los derechos pasivos á que haya lugar con arreglo á la legislación vigente. En tal estado acordóse someterlo á la aprobación de la Superioridad con las formalidades correspondientes, y proceder al establecimiento de la Asociación una vez legalizada.

Después teniendo en cuenta que en la vecina provincia de Barcelona se distribuyen semanalmente con generales aplausos los fondos ingresados en la Caja especial de primera enseñanza de aquella provincia, acordóse por unanimidad solicitar á nuestra M. I. Junta provincial tenga á bien disponer ó proceder á lo que haya lugar para que suceda otro tanto en la nuestra, á fin de evitar los graves perjuicios que ocasiona al Profesorado la prolongada retención en la Caja especial cuando ha vencido el trimestre de los fondos que hay ingresados y debe percibir.

No habiendo otra cosa de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firma con los demás individuos de la Junta Directiva é infrascrito Secretario, de que certifico.

*La Junta Directiva.*

*Solicitud elevada por acuerdo del Magisterio del partido de Figueras.*

*Muy Ilustre Señor:*

La Junta Directiva del Magisterio del partido judicial de Figueras con todo el respeto y consideración á V. S. expone:

Que nuestra provincia por desgracia se halla bastante rezagada en el pago de las atenciones de la primera enseñanza, poniendo en graves apuros al personal que la desempeña, que no puede contar por lo general con el producto de su trabajo.

A la falta de ingreso de los Ayuntamientos hay que añadir, M. I. Sr., otra circunstancia que acaba de empeorar la triste situación de los Maestros, consistente en retenerse los fondos en la Caja especial bastante tiempo después del vencimiento.



Esto en las demás provincias de España no sucede, puesto que los fondos que se ingresan son distribuidos á no tardar. En Barcelona la Junta provincial luego de vencido el trimestre acuerda la distribución de los fondos ingresados para el mismo, y cada semana acuerda expedir los libramientos de los haberes ingresados desde la última sesión, mientras que en la nuestra no se distribuyen hasta trascurrido un largo período, que es muy penoso en general, y particularmente para aquellos que no han cobrado nada desde mucho tiempo.

Si en las otras provincias tiene lugar la pronta distribución de los fondos ingresados, parece que también puede verificarse en la nuestra, y como de hacerlo, sin faltar á la legislación vigente, se favorecería mucho á los Maestros, para los cuales tanto se interesa ese digno Centro provincial.

Suplica á V. S. que, á imitación de la Junta provincial de Barcelona, se sirva acordar luego de vencido cada trimestre la distribución de los fondos ingresados para el mismo, y cada semana, la expedición de los libramientos para el pago de los haberes ingresados durante la última octava, en la seguridad de merecer las bendiciones de los favorecidos y los aplausos de todos. Gracia que no duda merecer de los caritativos sentimientos de V. S.

Figueras 25 mayo de 1891.

*La Junta Directiva:*

M. I. Junta provincial de Instrucción pública de Gerona.

---

## Crónica Provincial.

---

Se ha acordado en la Escuela Normal de esta provincia que los exámenes de prueba de curso de los alumnos oficiales, se verifiquen del día 1.º al 9 inclusive del corriente; los de los de enseñanza doméstica, del 10 al 13, y los de estudios privados del 15 al 19, dándose principio á los de reválida el día 20 á las ocho en punto de su mañana.

\* \*

En virtud de concurso de traslado y ascenso respectivamente han sido nombrados D. Eusebio Arenas, Maestro de una Escuela de párvulos de Barcelona, y D. José Miracle y Casas, de la elemental de

San Sadurní de Noya. También lo han sido en virtud de concurso de ascenso D.<sup>a</sup> Francisca Compte y Ferré, para una Escuela de Montblanch (Tarragona), y D.<sup>a</sup> Teresa Vives y Costa, para la de Blanes (Gerona).

Damos la enhorabuena á los interesados.

Según datos deducidos del Censo electoral, resulta que en la provincia de León hay 13 Ayuntamientos rurales en los que saben leer y escribir *todos* los electores, y dos partidos judiciales, que son Riaño y Murias de Paredes, en los que la cifra de los electores que no saben leer ni escribir, no llega al *dos y medio* por 100, y es, por consiguiente, menor que la del Estado más adelantado de la América del Norte, el Nebraska donde llega al *tres y medio* por 100.

El Sr. Azcárate, de quien es la recopilación de estos datos, recuerda con este motivo que, según el Censo de 1877, sólo había *trece* provincias de las 49 de España donde supieran leer y escribir más de la mitad de los habitantes varones, y eran León, Palencia, Burgos, Álava, Santander, Oviedo, Soria, Segovia, Salamanca, Valladolid, Zamora, Logroño y Madrid; esto es, todas las del Reino de León, todas menos una, las de Castilla la Vieja, Álava, Oviedo y Madrid.

En todas las demás provincias, los que no saben leer ni escribir, estaban en 1877 en mayoría.

JUNIO.—*Días de vacación durante este mes.*—7, 14, 21 y 28 domingos. 24, miércoles, San Juan Bautista. 29, lunes, San Pedro y San Pablo.

*Examen general.*—El artículo 40 del Real decreto de 23 de septiembre de 1847 dispone que se celebren exámenes una vez al año con la solemnidad que se requiere: se repartirán premios para estimular á los niños.

*Año económico.*—El día 30 de este mes termina el año económico y conviene arreglar la cuenta de la escuela para presentarla al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, y mandar copia de ella á la provincial con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Alcalde y sello de la Alcaldía.

*Presupuesto de escuelas.*—Si las Juntas locales no los han remitido, la Junta provincial los reclamará directamente á los Maestros.

Los maestros públicos, además del sueldo fijo, disfrutan de las retribuciones que los niños satisfacen mensualmente excepto los hijos de

familias pobres. Este derecho arranca del artículo 192 de la ley de Instrucción pública, y los maestros pueden percibir este emolumento de dos maneras: bien directamente de los niños. ó bien conviniendo con los municipios una cantidad en compensación de esas cuotas individuales.

En el primer caso, las Juntas locales, con aprobación de las provinciales deben fijar las cuotas que los niños deben satisfacer.

En el segundo caso, ó sea, cuando los Ayuntamientos y los profesores hacen un convenio de compensación de retribuciones este convenio es irrevocable sin el mútuo acuerdo de ambas partes y mientras el maestro que ha firmado el contrato esté al frente de la Escuela. Ciertamente que no es obligatorio para los municipios el hacer estas contrataciones, pero una vez hechos, crean un derecho personal al profesor, en consecuencia la partida correspondiente debe figurar en los presupuestos municipales, no pudiendo ser aprobados estos presupuestos sino se cumple tal requisito.

Tengan presente los señores profesores lo que acabamos de indicar si no quieren pasar por graves disgustos.

Los maestros públicos no están facultados para imponer los cuotas á su capricho, y allí donde no haya nada establecido deben solicitar de las Juntas locales se sirvan fijar las retribuciones que los niños de familias pudientes han de satisfacer. De lo contrario se exponen á ser castigados por exacciones ilegales.

---

## ESCUELA NORMAL DE GERONA.

---

### Conferencias pedagógicas.

---

No habiéndose ofrecido profesor alguno de la provincia, á desarrollar los temas anunciados en el *Boletín Oficial* de 20 de Abril último, la Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas ha acordado que éstas sean dadas por los Profesores de esta Escuela en los días indicados en el referido anuncio, y siguiendo el orden que en el mismo se expresa.

El acto tendrá lugar en el salón principal de la Escuela, principiándose á las 10 en punto de la mañana.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* para que llegue á conocimiento de los señores Profesores de la provincia.

Gerona 28 de mayo de 1891.—*El Secretario*, J. Rodríguez Zea.

# Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1891 á 1892; la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia, señalando para las reclamaciones, tanto de parte de los Ayuntamientos como de la de los Maestros, el improrrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

## PARTIDO DE OLOT.

Distritos escolares.	Pueblos que comprende.	Grado de la escuela.	PERSONAL.		Retribuciones.	Material	Alquiler.	Material de las juntas locales	TOTAL	Total general.	Correspondo al trimestre
			Maestros	Maestras							
Argelaguer			625			156 25	205		986 25		
Basagoda			500	625		156 25			781 25	1767 50	441 87
Batet			400			125	80		705	705	176 25
Begudá			825			100	50		550	550	137 50
Besalú			825	825		206 25	260		1291 25		
Benda			625	825		206 25	»		1031 25	2322 50	580 63
Capsech			825	825	175	206 25	»		1151 25		
Castellfullit			400	825		206 25	120		1031 25	2182 50	545 62
Juanetas			625	625		206 25	»		781 25		
La Piña			325	625		156 25	»		781 25	1562 50	390 62
Las Planas			825		400	156 25	»		781 25	1562 50	390 62
						81 25	»		406 25	406 25	101 56
						206 25	100		1531 25		
Mayá			625	825	125	206 25	»		1156 25	2687 50	671 87
Mieras			825	625		156 25	200		981 25		
Montagut			825	825		206 25	172		781 25	1762 50	440 63
Oix			825	825		206 25	»		1203 25		
				825		206 25	120		1031 25	2234 50	558 62
			1625			206 25	»		1151 25		
			1375			206 25	»		1031 25	2182 50	545 63
Olot			1500			206 25	»		1031 25	2062 50	515 62
						406 25	200		1031 25		
						343 75	200		2231 25		
						375	»		1918 75		
				1375		343 75	»		1875		
				1375		343 75	200		1718 75	10860	2715
				650		»	»		1918 75		
				547 50		»	»		650		
Palau de Montagut			300			75	120		547 50		
Parroquia de Besalú			825			206 25	140		495	495	123 75
Ridaura			825	825		206 25	»		1171 25		
Salas			500	825	250	206 25	»		1031 25	2202 50	550 63
			125		250	206 25	»		1281 25		
S. Aniol de Finestras			825			125	80		1281 25	2562 50	640 62
S. Cristóbal de Baget			350	825		31 25	»		705	861 25	215 31
S. Esteban de Bás			625	825		206 25	80		1111 25		
S. Feliu de Pallarols			825			206 25	80		1111 25	2740	685
S. Miguel de Campmajor			825		300	87 50	80		517 50		
S. Pedro las Presas			825	825		206 25	80		1411 25		
S. Privat de Bás			825			206 25	310		1111 25	2522 50	630 63
						156 25	»		1341 25		
						206 25	»		781 25	3153 75	788 44
						206 25	80		1031 25		
						156 25	»		1561 25	1561 25	390 31
						156 25	140		781 25		
						206 25	»		921 25	1702 50	425 62
						206 25	»		1031 25		
						206 25	»		1031 25	2062 50	515 62
						206 25	130		1161 25		

S. Salvador de Viana	400	825	206 25	1031 25	2192 50	548 13
Sta. Pau	825	80	206 25	1156 25	580	145
		»	206 25	1031 25	2187 50	546 87
Tortellá	825	»	206 25	1031 25		
		»	206 25	1031 25	2062 50	515 63

Gerona 15 de abril de 1891.—El Gobernador Presidente, Antonio Mataró.—El Secretario Interventor, Jaime Comas.

1031 25	2192 50	548 13	1031 25	2192 50	548 13
580	580	145	580	580	145
1156 25			1156 25		
1031 25	2187 50	546 87	1031 25	2187 50	546 87
1031 25			1031 25		
1031 25	2062 50	515 63	1031 25	2062 50	515 63

# NOCIONES DE LENGUA FRANCESA

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS ESPAÑOLAS,

arreglada en lo posible

A LOS PRECEPTOS GRAMATICALES DE NUESTRA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA

por

**D. GREGORIO ARTIZÁ.**

Obrita que en 40 páginas comprende las reglas de la pronunciación francesa, el mecanismo del lenguaje de Fenelón y práctica de las relaciones sociales de palabra y por escrito.

De Venta en la Librería de Viuda Ventura.—*Figueras.*

2

## HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

**JULIO PAROZ**, traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS.**

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera. magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

### RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

## GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.<sup>a</sup> enseñanza

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,**

**Maestro Normal.**

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

# EL CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

— POR —

**GARCÍA MAZO.**

Encuadernado á media pasta, 2'50 pesetas.

## TINTEROS de porcelana propios para escuelas.—Ultima novedad.

La utilidad que reporta la porcelana, no sólo porque no descompone la tinta, sinó que hace facil la limpieza del mismo tintero, hace que sean preferibles á los de zinch y por su solidez á los de vidrio que tantos se usan aun en las escuelas.—Precios sumamente económicos.

## CARTAPACIOS

Gran surtido.

Pautado azul-Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.—De los de Escritura Metódica, gráficos, compuesos de ocho números ó grados á 20 rs. 100.—Carácter inglés redondilla, gótico, gráficos, á 30 rs. 100.

## COLEGIO DE CORTE PARA SEÑORITAS

DIRIGIDO POR LA

**Srta. D.<sup>a</sup> Concepción Món**

**GERONA.**

Convencida de la utilidad é importancia que tiene para las Señoras Profesoras el arte de cortar, he creido conveniente abrir una clase especial desde el 15 del corriente, en la que puedan en breves lecciones aprender el corte con perfección. Creo oportuno hacerlo ahora para que puedan aprovechar las vacaciones legales empleando dicho tiempo á la adquisición de tan útiles conocimientos.

**Progreso 21 3.º Gerona.**

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.